

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 25 AGO. de dos mil veinte (2020)

Ref. Tutela No. 2019-0841

Téngase en cuenta que la presente acción de tutela no fue escogida por la Corte Constitucional para la revisión del fallo del 4 de septiembre de 2019 proferida por éste Despacho, revocada en su numeral 1 por el Honorable Tribunal Superior Sala de Familia.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaria archívese el expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFIÓ POR ESTADO	
No. 60	FECHA 26 AGO. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	